



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116-2022-UNACH

12 de julio de 2022

VISTO:

Carta N°03-2022-ACT.INV.DOCENTE/UNACH, de fecha 28 de marzo del 2022; Carta N°06-2022-ACT.INV.DOCENTE/UNACH, de fecha 16 de mayo del 2022; Carta N° 08 – 2022 – ACT.INV.DOCENTE / UNACH de fecha 13 de junio de 2022; Informe Legal N°037-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 04 de julio de 2022; Carta N° 124-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 05 de julio de 2022; Oficio N° 0457-2022-UNACH/VPI, de fecha 11 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 1° de la ley N° 30220, el objeto de la ley es (...) promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria es fin de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnología y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad entre otras 7.2) la investigación.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, en el mismo marco legal en su artículo 48° describe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universidades públicas o privadas.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley.

Que, mediante Resolución N° 432-2018-C.O. /UNACH, de fecha 04 de septiembre del 2018, se aprobó el proyecto de investigación del V Concurso de Investigación Científica y Tecnológica para docentes de la UNACH, con Recursos del Canon, denominado : "Complicaciones Crónicas Microvasculares en Usuarios con Diabetes Mellitus Tipo 2, Ciudad de Chota-2019", con un presupuesto total de s/ 348,670.00 (Trecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100), integrados por: Responsable: Dr. José Ander Asenjo Alarcón (UNACH). Integrante: Mg. Anibal Oblitas Gonzáles.

Que, mediante Carta N°03-2022-ACT.INV.DOCENTE/UNACH, de fecha 28 de marzo del 2022, el Responsable del Proyecto de Investigación, solicita Constancia de conformidad de rendiciones económicas, dirigido a la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Carta N°06-2022-ACT.INV.DOCENTE/UNACH, de fecha 16 de mayo del 2022, el Responsable del Proyecto de Investigación, presenta su informe final de investigación, dirigido a la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 08 – 2022 – ACT.INV.DOCENTE / UNACH de fecha 13 de junio de 2022, el responsable del proyecto de investigación, hace llegar 03 ejemplares del informe final de la investigación, adjuntando: CD del informe en digital, artículo científico publicado, cuadro de presupuesto asignado y aprobado con resolución, constancia de conformidad de las rendiciones económicas, constancia de entrega de bienes a la oficina de Patrimonio de la UNACH y anexos (fotografías y cuadros).

Que, mediante Informe Legal N°037-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 04 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina es Procedente el cierre del Proyecto de Investigación denominado “*Complicaciones Crónicas Microvasculares en Usuarios con Diabetes Mellitus Tipo 2, ciudad de Chota- 2019*”, puesto que cuenta con todos los requisitos necesarios, además de estar bajo la normatividad vigente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 124-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 05 de julio de 2022, la Directora del Instituto de Investigación, manifiesta que según los antecedentes mencionados y evidenciándose cada uno de los requisitos según las bases del V Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la UNACH, con recursos Canon, los mismos que fueron presentados por el responsable del proyecto, además, teniendo como respaldo el Informe de Opinión Legal indicando la procedencia para el cierre del proyecto; por lo que solicita el cierre del proyecto bajo acto resolutorio, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0457-2022-UNACH/VPI, de fecha 11 de julio de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar *el cierre de proyecto de Investigación denominado: “Complicaciones Crónicas Microvasculares en Usuarios con Diabetes Mellitus Tipo 2, ciudad de Chota - 2019”,* debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre de proyecto de Investigación denominado: “*Complicaciones Crónicas Microvasculares en Usuarios con Diabetes Mellitus Tipo 2, ciudad de Chota - 2019*”, integrados por:

- ✓ Dr. José Ander Asenjo Alarcón : Responsable.
- ✓ Mg. Anibal Oblitas Gonzales : Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del proyecto de Investigación indicado en el artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Interesados
Archivo